

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 172/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 172/2017. Negociado: 2E.
NIG: 4109144S20160001660.
De: Don Óscar Manuel Martín Díaz.
Abogado: José Antonio Ligenfert Maraver.
Contra: Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L., Vía y Construcciones, S.A. y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 172/2017 a instancia de la parte actora don Óscar Manuel Martín Díaz contra Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 17.5.18 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 381/18

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.
En Sevilla, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Óscar Manuel Martín Díaz ha presentado demanda de ejecución frente a Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 7.2.18, por un total de 32.025,68 € de principal más la de 6.405,13 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**A C U E R D O**

Declarar al ejecutado Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 32.025,68 € de principal más la de 6.405,13 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»